



FACTOR R ANUAL

Normatividad en Colombia

El ARTÍCULO 3.7. MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE VOZ DE EXTREMO A EXTREMO, de la Resolución CRC 3067 de 2011 establece que “Los proveedores de servicios de telecomunicaciones que empleen redes de conmutación de paquetes de extremo a extremo para las comunicaciones de voz, deberán reportar trimestralmente el resultado del Índice R, obtenido al aplicar el modelo E de que trata la Recomendación UITT G.107. El ámbito de aplicación será la red de cada proveedor; y deberán tomarse en cuenta criterios de aplicabilidad, de acuerdo con el modelo de red que se posea. De acuerdo con las categorías de calidad de transmisión vocal con respecto a la gama del factor de determinación de índices de transmisión R definidas en la Recomendación UITT G.109, se considerará satisfactorio el reporte de un valor mayor o igual a 80, para este indicador”.

Año	Trimestre	Factor R
2017	1	90,091
2017	2	92,60
2017	3	92,32
2017	4	92,83
2018	1	92,10
2018	2	93,91
2018	3	92,325
2018	4	-----